

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Primer Examen de Fondo)

1. Una combinación de herbicidas que comprende
 - (i) glufosinato y/o sus sales aceptables en agronomía seleccionadas de sales de sodio, potasio y amonio, e
 - (ii) indaziflam,donde la relación en peso de la cantidad total de componente (i) y la cantidad total de componente (ii) es de 25:1 a 50:1.
2. Una combinación de herbicidas según la Reivindicación 1, donde la relación en peso de la cantidad total de componente (i) y la cantidad total de componente (ii) en una combinación herbicida según la presente invención oscila entre 30:1 a 50:1.
3. Una combinación de herbicidas según las Reivindicaciones 1 o 2, donde la relación en peso de la cantidad total de componente (i) y la cantidad total de componente (ii) en una combinación herbicida según la presente invención oscila entre 30:1 a 40:1.
4. Una composición que comprende una combinación de herbicidas como se define en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, donde la relación en peso de la cantidad total de componente (i) y la cantidad total de componente (ii) es como se la define en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3 en cada caso con base en el peso total de la composición, y uno o más de otros componentes seleccionados del grupo que consiste en auxiliares de formulación, aditivos comunes para la protección de cultivos, y otros compuestos agroquímicamente activos.
5. Una composición según la Reivindicación 4, donde la cantidad total de componente (i) oscila entre 125 y 300 g/L, con preferencia entre 125 y 250 g/L, en cada caso con base en la cantidad total de la composición.
6. Una composición según la Reivindicación 5, donde la cantidad total del componente (ii) oscila entre 2 y 20 g/L, con preferencia entre 3 y 15 g/L, con mayor preferencia oscila entre 3 y 12 g/L, aun con mayor preferencia entre 3 y 10 g/L, con mayor preferencia entre 3 y 6 g/L, en cada caso con base en la cantidad total de la composición.
7. Una composición según cualquiera de las Reivindicaciones 4 a 6, donde la composición en la forma de una suspensión concentrada (SC), dispersión oleosa (OD), o en forma de microcápsulas.
8. Método para controlar el crecimiento de plantas no deseadas, y/o controlar plantas dañinas, que comprende la etapa de aplicación de una combinación de herbicidas como se

define en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3 o una composición como se define en cualquiera de las Reivindicaciones 4 a 7 sobre las plantas no deseadas o las plantas dañinas, en partes de las plantas no deseadas o las plantas dañinas, o sobre el área donde crecen las plantas no deseadas o las plantas dañinas.

9. Método según la Reivindicación 8, donde la cantidad total por hectárea por año calendario Gregoriano de componente (i) glufosinato y sus sales aceptables en agronomía no exceden los 1500 g, y con preferencia no exceden los 1250 g.

10. Método según la Reivindicación 8 o 9, donde la cantidad total por hectárea por año calendario gregoriano de componente (ii) indaziflam no excede los 30 g, y con preferencia no excede los 25 g.
